

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 900/14

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

### **RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE POLÍTICA ECONÓMICA, EMPRESA Y EMPLEO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE BIOMASA DENOMINADA “GOTASOL GENEL, S.L.”.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Con fecha 9 de enero de 2012 se solicitó por Gotasol Genel, S.L., la autorización administrativa para la implantación de una central térmica de biomasa para producción de energía eléctrica y conexión a la red de distribución.

2.- El proyecto se ha sometido al preceptivo trámite de información pública en base a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de Octubre, de la Junta de Castilla y León. La información pública se hizo extensiva a efectos de exposición del proyecto medioambiental.

3.- Durante el periodo de información pública se han presentado alegaciones contrarias al proyecto, por la Plataforma vecinal de Gotarrendura. Las alegaciones se fundamentan en razones medioambientales y fueron remitidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, a los efectos de que consideración en la evaluación de impacto ambiental.

4.- Mediante Resolución de 26 de abril de 2013, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila hizo pública la Declaración de impacto ambiental sobre el proyecto básico de ampliación de potencia de Central térmica de biomasa, modificación de distribución, línea de conexión a la red de distribución y nueva vía de acceso en el término municipal de Gotarrendura (Ávila). Esta Resolución ha sido publicada en el B.O.C. y L., de fecha 8 de mayo de 2013, y a cuyo texto, a efectos de esta Resolución nos remitimos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La presente Resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de la Resolución de avocación de fecha 30 de agosto de 2013.

#### **VISTOS**

- Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, del Sector eléctrico.
- Real Decreto 1955/200, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de energía eléctrica en Castilla y León
  - Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
  - Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y demás disposiciones de general aplicación.
- Vista la propuesta de Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila.

### RESUELVO

OTORGAR autorización administrativa a la Central térmica de biomasa cuyas características fundamentales son las siguientes:

**Expediente nº:** RCI.- 306

**Peticionario:** GOTASOL GENEL, S.L.

**Ubicación:** Polígono 5 y 7. Parcelas: 168, 271, 272 y 284 de Gotarrendura (Ávila)

**Finalidad:** Producción de energía eléctrica.

Características: Instalación Térmica de biomasa compuesta por:

- Caldera acuotubular de 49,9 MW con capacidad de producción de 62,2 T/h de vapor a 520°C y 92 bar.
- Turbina con capacidad de generación de 16.000 kW.
- Generador eléctrico de 22.000 kVA., de potencia.
- Equipo de condensación e intercambio de calor.
- Sistema de depuración de gases.
- Planta de tratamiento de agua.
- Sistema de instrumentación y control.
- Subestación de transformación relación 11/45 kV.
- Línea de evacuación a 45 kV enterrada bajo tubo, hasta un Centro de Seccionamiento.

A los efectos del Art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación del Proyecto de ejecución de la central térmica de biomasa y sus instalaciones eléctricas asociadas será de UN AÑO, contado a partir de la presenta Resolución. Se producirá la caducidad de la Autorización Administrativa, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del Proyecto de Ejecución.

Se deberán cumplir las condiciones contenidas en la Resolución de 26 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Ávila, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 8 de mayo de 2013.

La instalación no podrá entrar en funcionamiento en tanto no se obtenga el acta de puesta en marcha de la misma que será otorgada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, previa presentación de la documentación fin de obra.

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Valladolid, 20 de enero de 2014.

La Viceconsejera de Política Económica, Empresa y Empleo, *Begoña Hernández Muñoz*.

